



Ejecutivos
144

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud donde se propone la **modificación del Programa de la Especialidad en Ortodoncia**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que la Ortodoncia es la rama de la Odontología que se encarga de la supervisión, guía y corrección de las estructuras dentofaciales, tanto en edad de crecimiento como en la madurez, incluyendo las condiciones que requieren de movimientos dentales, así como de la corrección de malrelaciones y malformaciones de las estructuras relacionadas entre los dientes y los huesos faciales por medio de la aplicación de fuerzas y/o la estimulación y redirección de las fuerzas funcionales dentro del complejo cráneo facial, por lo que su trascendencia social es incuestionable.
2. Que se ha realizado en nuestro medio un estudio para evaluar la prevalencia de maloclusiones en niños de 6 años de edad por medio del Instituto Regional de Investigación en Salud Pública de esta Universidad, en donde se reporta una incidencia baja de maloclusión a los 6 años, sin embargo con un incremento de la misma a los 12 años de edad, resultando que la mal alineación de los dientes en su posición anteroposterior y su influencia tanto estética como de salud oral siguen siendo un problema bien identificado desde la antigüedad.
3. Que por otra parte se observa que carecemos en nuestro medio de estudios epidemiológicos tanto en número como en calidad en cuanto a prevalencia de maloclusión se refiere, por lo que nos encontramos con la imposibilidad de hacer una evaluación específica de la relación oclusal en nuestra población, que como también se reporta en los estudios anteriormente citados, existen variaciones raciales, socioeconómicas y ambientales que deben tomarse en cuenta en el momento de evaluación individual.
4. Que en el contexto y consideraciones anteriores el Consejo Docente de la Especialidad de Ortodoncia realizó un proceso de evaluación sobre la pertinencia, necesidad y factibilidad del plan de estudios vigente y emitió las siguientes conclusiones:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]





- a) Necesidad de adecuación del Programa actual de cuatrimestres a semestres;
- b) Reestructuración de los ejes curriculares, en congruencia y para unificación con las demás especialidades del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales;
- c) Unificación de criterios y procedimientos de educación con y entre las especialidades que existen en el Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, y
- d) Vinculación de la Especialidad de Ortodoncia con los niveles Precedente y Consecuente mediante la instrumentación de políticas de participación conjunta con la Licenciatura y de actividad académica y cooperación con la Maestría en Ciencias a través de la siguiente propuesta:

1. Programa especial para uno o dos pasantes que realicen su servicio social en la Clínica del Posgrado Ortodoncia;
2. Dirección y desarrollo de temas de investigación en conjunto con estudiantes de Licenciatura;
3. Actividades de docencia de los alumnos y maestros de la Especialidad en el nivel precedente;
4. Cursos de actualización para estudiantes y/o pasantes de la Licenciatura;
5. Participación de los estudiantes y maestros de la Especialidad en los programas institucionales de Extensión y Servicio;
6. Elaboración del nuevo plan de estudios dejando tiempo suficiente después del primer año para que el alumno de Especialidad tenga tiempo de realizar estudios de maestría, y
7. Propuestas de participación en las líneas de investigación de la Especialidad de Ortodoncia, Departamentales y de la Maestría.

5. Que como resultado de estas tareas se lograron los siguientes acuerdos:

- a) Unificación de criterios para curso propedéutico y para la selección de candidatos. Se determinaron materias básicas que deberán impartirse y tiempo de duración del mismo;
- b) Conformación y estructura del plan de estudios de las especialidades los ejes de asignaturas básicas, especializante y de materias optativas abiertas;
- c) Flexibilidad del plan de estudios de la especialidad:
 1. Participación de cursos entre programas académicos de posgrado en el CUCS fundamentalmente en el eje de materias optativas abiertas, y
 2. Presentación de exámenes a título de suficiencia por alumnos que así lo soliciten para la acreditación de conocimientos en cursos específicos.



6. Que una vez que el Colegio Departamental, los coordinadores de especialidades, académicos, Comité Consultivo y Comité de Posgrado han evaluado el proceso realizado y el proyecto de modificación del Programa académico de la Especialidad obtenido, consideran que estos resultados son los más convenientes.
7. Que con base en lo anterior el H. Consejo de la División de Disciplinas Clínicas, en sesión del 13 de agosto de 1997 aprobó remitir a este H. Consejo de Centro Universitario de Ciencias de la Salud, esta propuesta de modificación de la Especialidad en Ortodoncia.
8. Que el objetivo general del Programa de Especialidad es la formación de cirujanos dentistas que amplíen y profundicen sus conocimientos en el estudio y tratamiento de las maloclusiones, adiestrando sus habilidades en el ejercicio práctico-científico del campo de la Ortodoncia y demás áreas relacionadas con la misma, contribuyendo directamente de esta forma en la solución de la problemática planteada por las anomalías dentocraneofaciales.
9. Que los objetivos específicos son formar especialistas capaces de:
 - a) Comprender la etiología, diagnóstico, curso clínico y la institución del tratamiento más adecuado de las maloclusiones y alteración de la parte inferior de la cara en los tres niveles de incidencia: Prevención, Intercepción y fundamentalmente en la Corrección;
 - b) Establecer interrelaciones académicas con profesionales de otras ciencias tanto odontológicas como de la salud general;
 - c) Adquirir la educación y experiencia requeridas para tratar problemas complejos con el menor margen de error posible, mediante seminarios y exposición de casos;
 - d) Establecer métodos para captar y procesar datos con el objeto de mantener actualizados los conocimientos en el área de ortodoncia en sus avances tanto a nivel local, nacional e internacional;
 - e) Incidir en la difusión de los conocimientos adquiridos, tanto teóricos como clínicos, en los diferentes niveles que engloban nuestra comunidad, y
 - f) Propiciar una articulación más profunda de conocimientos teórico-prácticos entre y para con otras especialidades de la Odontología, proporcionando un manejo más integral de los problemas de maloclusión.
10. Que el egresado de la Especialidad tendrá capacidades y habilidades para:
 - a) La aplicación de los conocimientos adquiridos en las áreas de: etiología, diagnóstico y curso clínico de las maloclusiones, así como para la institución del tratamiento más adecuado para aportar soluciones en ese tipo de alteraciones;
 - b) Desarrollar y diseñar estrategias adecuadas en el campo de la prevención, intercepción y corrección dentro de una propuesta integral en el manejo de las alteraciones dentomaxilocraneales;



- c) Establecer interrelaciones con colegas y profesionales de otras áreas tanto en la Odontología como de la salud en general;
- d) Determinar la necesidad de actualización de conocimientos en forma periódica y sistemática a través de su ejercicio profesional;
- e) Aprobar los exámenes de certificación tanto nacionales como estatales de la Especialidad de Ortodoncia;
- f) Hacer uso de las tecnologías de punta para incrementar su acervo de conocimientos, tales como programas específicos de computación de ortodoncia, Internet y programas de rendimiento académico, entre otros, y
- g) Poseerá una instrucción sobre investigación científica en el área odontológica, conociendo y manejando los aspectos metodológicos de la planeación y ejecución de los estudios clínicos y de laboratorio *in vitro e in vivo*, que le permitan sustentar, profundizar y enriquecer su práctica profesional.

11. Que los requisitos de permanencia serán:

- a) Presentación durante la primer semana del curso el instrumental y equipo requerido por la Especialidad, y
- b) Cumplir con las actividades académicas de la Especialidad así como con las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento Interno de la Especialidad, y demás normatividad aplicable de esta Universidad.

12. Que son reglas de administración del Programa de la Especialidad las siguientes:

- a) El Programa tiene duración de 5 ciclos escolares equivalentes a 2.5 años;
- b) El número de alumnos que ingresen por cada período será un máximo de 6 y un mínimo de 3 en relación con los recursos físicos y humanos disponibles de la clínica. El Coordinador de la misma podrá proponer el ingreso de un número mayor si existiere capacidad para el mismo;
- c) Las asignaturas optativas serán seleccionadas por el alumno con apoyo del Coordinador del Programa, y
- d) Los cursos optativos que ofrece el CUCS en otros departamentos podrán ser llevados por los alumnos mientras se cumplan y sean compatibles con el objetivo y los créditos de cada Programa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y



[Handwritten signatures]



Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;



- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al Programa Académico de la Especialidad en Ortodoncia con efectos retroactivos al calendario 1998 "A", bajo el sistema de créditos, con adscripción al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO.- Para el programa de la Especialidad en Ortodoncia tendrán que cubrirse un mínimo 180 créditos con la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes:

	Créditos
Area de Formación Básico Común Obligatoria	15
Area de Formación Especializante Obligatoria	135
Area de Formación Optativa Abierta (Temas Selectos)	30
Mínimo de créditos requeridos para obtener el diploma	180

ÁREA DE FORMACIÓN COMÚN OBLIGATORIA

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créd	Prerre.
CI578	Histología y embriología bucodentomaxilar	C	21	0	21	3	
CI611	Morfología especializada de cabeza y cuello	C	21	0	21	3	
CI583	Inmunología oral	C	21	0	21	3	
CI570	Fisiología	C	21	0	21	3	
CI574	Fundamentos avanzados de patología oral	C	21	0	21	3	
TOTAL			105	0	105	15	



Código: C= Curso, HT= Horas Teoría, HP= Horas Práctica, HTL= Horas totales
Cred. = Créditos, CTL= Curso Taller Laboratorio, CT= Curso Taller.

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créd	Prerreq.
CI603	Métodos de diagnóstico y su interpretación en Ortodoncia	CL	21	21	42	4	
CI551	Conceptos de oclusión en ortodoncia	CL	21	21	42	4	CI603
CI512	Adiestramiento de aparatología en ortodoncia	L	0	315	315	3	
CI598	Mecanoterapia en Ortodoncia I	CL	21	21	42	4	CI512
CI599	Mecanoterapia en Ortodoncia II	CL	21	21	42	4	CI598
CI600	Mecanoterapia en Ortodoncia III	CL	21	21	42	4	CI599
CI657	Seminario de investigación documental en ortodoncia I	C	42	0	42	6	
CI658	Seminario de investigación documental en ortodoncia II	C	42	0	42	6	CI657
CI659	Seminario de investigación documental en ortodoncia III	C	42	0	42	6	CI658
CI660	Seminario de investigación documental en ortodoncia IV	C	42	0	42	6	CI659
CI513	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica I	N	0	315	315	3	
CI514	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica II	N	0	525	525	9	CI513
CI515	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica III	N	0	525	525	9	CI514
CI516	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica IV	N	0	525	525	9	CI515
CI517	Adiestramiento en Ortodoncia Clínica V	N	0	525	525	9	CI516
CI644	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia I	C	42	0	42	6	
CI645	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia II	C	42	0	42	6	CI644
CI646	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia III	C	42	0	42	6	CI645
CI647	Seminario de análisis de casos clínicos en ortodoncia IV	C	42	0	42	6	CI646
CI621	Patrones de crecimiento y desarrollo craneofacial en ortodoncia	C	21	0	21	3	CI554
CI554	Craneometría	CT	21	21	42	4	
CI533	Biología del movimiento dental	C	21	0	21	3	
CI539	Biomecánica en ortodoncia	C	21	0	21	3	CI598
CI673	Técnicas de administración en ortodoncia	C	21	0	21	3	
CI552	Contención estabilidad y análisis de resultados en ortodoncia	C	42	0	42	6	CI539
CI529	Aspectos avanzados de computación en ortodoncia	C	21	0	21	3	
TOTAL			609	2856	3465	135	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7
AV JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

Clave	Asignatura	Tipo	HT	HP	HTL	Créd	Prerreq.
CI572	Fonoaudiología	C	21	0	21	3	
CI556	Desarrollo de tesis en clínica	C	21	0	21	3	
CI571	Fisiología del aparato masticatorio	C	21	0	21	3	
CI524	Antropología física	C	21	0	21	3	
CI573	Fotografía clínica	C	21	0	21	3	
CI575	Genética craneofacial	C	21	0	21	3	
CI613	Oclusión en dentición natural	C	21	0	21	3	
CI608	Microscopia electrónica de barrido y microanálisis	C	21	0	21	3	
CI577	Guardias hospitalarias en servicios afines	C	21	0	21	3	
CI607	Microcirugía oral y Maxilofacial	C	21	0	21	3	
CI576	Geriatría odontológica	C	21	0	21	3	
CI612	Neurofisiología del dolor	C	21	0	21	3	
CI553	Crecimiento y desarrollo craneofacial	C	21	0	21	3	
CI632	Prótesis Maxilofacial	C	21	0	21	3	
CI633	Psicobiología social en atención odontológica	C	21	0	21	3	
CI635	Redacción de documentos científicos	C	21	0	21	3	
CI638	Rotación hospitalaria	C	21	0	21	3	
CI679	Traumatología dentaria	C	21	0	21	3	
CI532	Biología del aparato masticatorio	C	21	0	21	3	
CI555	Curso de audiovisual en Odontología	C	21	0	21	3	
CI580	Implantología dental	C	21	0	21	3	
CI604	Métodos de evaluación del proceso de enseñanza	C	21	0	21	3	
CI609	Modelos de enseñanza	C	21	0	21	3	
CI534	Biología molecular	C	21	0	21	3	
CI568	Epidemiología	C	21	0	21	3	
CI681	Epistemología	C	21	0	21	3	
CI561	Educación para la salud	C	21	0	21	3	
CI531	Bioética en las ciencias de la salud	C	21	0	21	3	
TOTAL			588	0	588	84	

TERCERO.- El aspirante deberá realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

CUARTO.- Son requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- Titulo registrado de Licenciatura o comprobante de terminación de Cirujano Dentista o afín;
- Curriculum vitae con documentos probatorios;
- Traducir del idioma inglés al español;



[Handwritten signatures]



- d) Aprobar el curso propedéutico de la Especialidad;
- e) Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- f) Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- g) Dos cartas de recomendación (de un académico y por un especialista del área), y
- h) Para alumnos extranjeros su ingreso será con base a su curriculum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, para que de forma conjunta expidan la carta de aceptación sin necesidad del curso propedéutico, si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

QUINTO.- Son requisitos de egreso además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- a) Aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1:100);
- b) Acreditar la totalidad de los créditos requeridos en el Programa;
- c) Haber terminado con el 80% de los tratamientos iniciados en pacientes, y
- d) Cumplir con los requisitos de egreso contemplados en la normatividad de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO.- La planeación académica de la Especialidad de Ortodoncia será llevada a cabo en conjunto con las demás especialidades del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, mediante un proceso de evaluación sistemático permanente por períodos mínimos de 2.5 años procurando que el mismo sea integral, flexible y crítico, en el que serán utilizados criterios del orden nacional aplicables al Programa académico, a las investigaciones realizadas bajo el mismo, a la planta docente, académica, estudiantes y recursos físicos, con objeto de retroalimentación total del Programa. Serán objeto del proceso de evaluación los siguientes elementos, criterios de ingreso, permanencia y egreso; criterios de acreditación y de titulación; actividades docentes y su relación con el proceso enseñanza-aprendizaje; estructura y vigencia del currículum, así como análisis de necesidades sociales.

SÉPTIMO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

OCTAVO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



TRANSITORIOS

PRIMERO. Se cancela el programa académico de la Especialidad en Ortodoncia aprobado en septiembre de 1993.

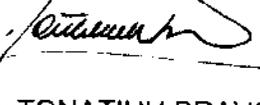
SEGUNDO. Los recursos humanos, materiales y financieros de la Especialidad que se cancela quedan adscritos al nuevo Programa académico de la Especialidad.

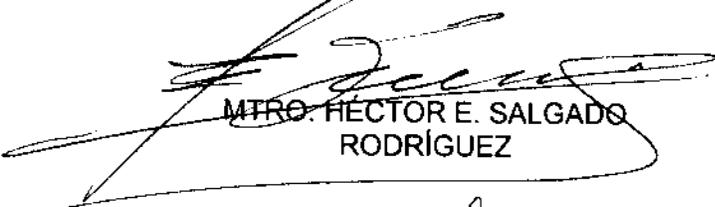
ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 28 enero de 1999


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

EDUCACIÓN UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA HACIENDA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

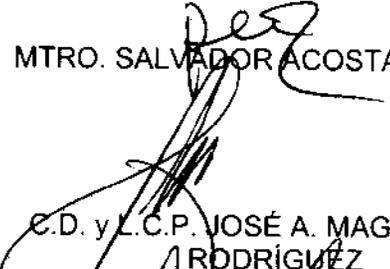

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

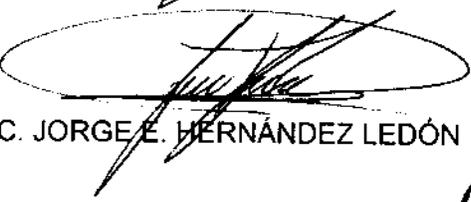

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

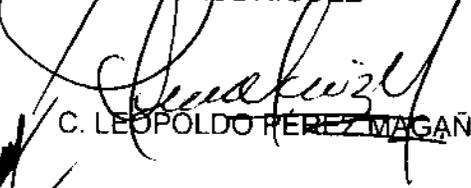

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


MTRO. CARLOS ZURIEL GUTIÉRREZ


C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO